

co de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Planeamiento y Gestión, en la Gerencia de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, a 6 de febrero de 2008.—El Tte. Alcalde de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, Francisco José García García.

Lorca

2018 Aprobación definitiva de la Modificación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 50 del Plan General de Lorca.

Por acuerdo de la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 18 de enero de 2008, se acordó la aprobación definitiva de la modificación del proyecto de urbanización de la U.A. 50 del Plan General de Lorca, seguido bajo el número 05.02.05 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra los anteriores acuerdos que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, según disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, y contra la resolución expresa o tacita del mismo podrá interponer en su momento el oportuno Recurso Contencioso-Administrativo. También podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo directamente, contra los presentes acuerdos, en el Plazo de dos meses, a contar igualmente desde el día siguiente al de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Región de Murcia, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen conveniente en Derecho.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, a 1 de febrero de 2008.—El Tte. de Alcalde de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, Francisco José García García.

Lorca

2019 Aprobación del inicio de la Actuación Expropiatoria de un solar situado en la calle Selgas dentro del ámbito del P.E.P.R.I. de Lorca.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de enero de 2008, se acordó la aprobación del inicio de la actuación expropiatoria de un solar situado en la calle Selgas dentro del ámbito del P.E.P.R.I. de Lorca, seguido bajo el número Exp. 03/07, en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de veinte días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Planeamiento y Gestión, en la Gerencia de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, a 6 de febrero de 2008.—El Tte. Alcalde de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, Francisco José García García.

Molina de Segura

2010 Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de dominio público local por empresas prestadoras de servicios de telefonía móvil.

Transcurrido el plazo de exposición al público de los acuerdos provisionales de establecimiento y ordenación de la Tasa por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de dominio público local por empresas prestadoras del servicio de telefonía móvil, a que se refiere el Edicto publicado en BORM de fecha 7 de diciembre de 2007, (n.º 282), y en el periódico La Opinión de Murcia, y habiéndose presentado dentro de plazo reclamaciones, por acuerdo de Pleno de 31 de enero de 2008, han sido resueltas las mismas y adoptados acuerdos definitivos de establecimiento de dicha tasa y aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la misma: